GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO

RPC No.	4500052381	**Fecha Creación:**	05.11.2020
Beneficiario:	8909051779 E.S.E HOSPITAL LA MARIA	**Fecha Impresión:**	06.11.2020
Contrato:	4600011322	**Estado Liberación:**	LIBERADO
		Página:	1 de 1

Descripcion:
SOLICITUD MEDIANTE RADICADO 2020020046259 DEL 05-11-2020 DEL DR. JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMENEZ PARA EL CONTRATO # 4600011322 CUYO OBJETO ES: Desarrollar acciones de los componentes de la dimensión 6 vida saludable y enfermedades emergentes, re-emergentes y desatendidas: Programa

Item: 00001 **Valor Total:** 1.100.141.311 COP
Rubro: A.2.2.20.1/1116 /0-SP3033/330102000 /01-0036/001>006
Proyecto: 01-0036/001>006
CDP Asociados: 3500045085 /
Programacion PAC:
Nov : 1.100.141.311

Importe total: La suma de MIL CIEN MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS
Valor: **1.100.141.311 COP**

Solicitó: Visó: Aprobó:

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - DSS y PSA
Lugar de entrega: Calle 20 N° 65G - 57
Nit: 8909002860
Tel: 3839720 - 3839713
Fax: 3839437
Medellin - Colombia

CONTRATO Nro 4600011322
Nro. DEL PEDIDO 4500052381
FECHA DEL PEDIDO: 05.11.2020
GARANTIA: SI ___ NO ___
INTERVENTOR: MARCELA ARRU
Página: 1 de 1

DATOS CONTRATISTA
CONTRATISTA: E.S.E HOSPITAL LA MARIA
NIT: 8909051779 CIUDAD: MEDELLÍN
DIRECCION: CL 92CC 68A-48 TEL:

PAGO
CONDICIONES DE PAGO: PAGO INMEDIATO
MONEDA: PESO COLOMBIANO. PLAZO DEL CONTRATO: 30.12.2020
OBJETO: SOLICITUD MEDIANTE RADICADO 2020020046259 DEL 05-11-2020 DEL DR. JUAN

POS	MATERIAL	DESCRIPCIÓN	DISPON.	FEC.ENT	CANT.	UND.	VAL.UNIT.	%IVA	TOTAL
00001	1000844	PRESTACION DE SERVICIOS	3500045085	09/11/2020	1.100.141.311	UN	1 0	0,00	1.100.141.311

SUBTOTAL	=	1.100.141.311
TOTAL DESCUENTOS	=	0
TOTAL IVA	=	0
TOTAL PEDIDO	=	1.100.141.311

CONTRATANTE **CONTRATISTA**

Las siguientes cláusulas hacen parte del siguiente contrato:

1. El contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con la Constitución, la Ley y en especial las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. 2. El contratista deberá estar al día en el pago de seguridad social integral y aportes parafiscales al momento de la firma y durante la ejecución del contrato, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato ni subcontratar servicios objeto del mismo, a persona alguna, salvo autorización expresa y escrita por parte del Departamento-D.S.S. y P.S.A. 4. Obligaciones del contratista. el contratista tendrá las obligaciones propias objeto del contrato. 5. Obligaciones del contratante. el Departamento-D.S.S. Y P.S.A pagara oportunamente la contraprestación por el suministro del bien o servicio descrito en el objeto contractual, previa presentación de la factura por parte del contratista y verificación del cumplimiento del contrato por parte del interventor. 6. El Contratista se obliga a mantener libre al Departamento-D.S.S y P.S.A., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. 7. El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la póliza y la publicación en la Gaceta Departamental en caso de haber sido necesario. 8. Para todo efecto legal se fija como domicilio principal la ciudad de Medellín.